



Trujillo, 15 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 305-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000764-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de dieciséis (16) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de financiar el pago de entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos por Oficiales de Créditos en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Red de Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, con Oficio N° 000764-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400 - 845-: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, solicita y propone modificación presupuestaria Tipo 004 (entre unidades ejecutoras), a favor de la Unidad Ejecutora 406 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRIÓN, con la finalidad de financiar el pago de entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra





la COVID -19, en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios para el presente año 2021, dados a conocer mediante Oficio N° 000579-2021-GRLL-GGR-GRS-RSC;

Que, con Informe N° 0105-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, a partir de los recursos no utilizados en materia Bienes y Servicios (Entrega Económica por Prestaciones Adicionales), que fueron incorporados mediante Decreto de Urgencia N° 089-2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de la Unidad Ejecutora: 409 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE, dando a conocer mediante Reportes SIAF-SP alcanzados por las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, con fecha 09.12.2021;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 454,362.00), en la fuente de financiamiento Recursos por Oficiales de Crédito, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 409 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE y será habilitada la Unidad Ejecutora: 406 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRIÓN, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 454,362.00), en la fuente de financiamiento Recursos por Oficiales de Crédito, conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	454,362	454,362
U.E 409. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	454,362	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	454,362	
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	454,362	
3999999 SIN PRODUCTO	454,362	
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE	454,362	
20. SALUD	454,362	
5. GASTO CORRIENTE	454,362	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	454,362	
U.E 406. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN		454,362
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		454,362
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		454,362
3999999 SIN PRODUCTO		454,362
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		454,362
20. SALUD		454,362
5. GASTO CORRIENTE		454,362
2.3 BIENES Y SERVICIOS		454,362

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	454,362	454,362
GASTO CORRIENTE	454,362	454,362
2.3 BIENES Y SERVICIOS	454,362	454,362
TOTAL PLIEGO =====> S/	454,362	454,362

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
 CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

